



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, teléfono, folio fiscal, sello digital del CFDI, número de serie del certificado de sello digital, número de serie del certificado de sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT y código QR, remitida por la Coordinación General de Extensión de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Coordinación General de Extensión de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:00 horas del día 01 de marzo de 2019, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, teléfono, folio fiscal, sello digital del CFDI, número de serie del certificado de sello digital, número de serie del certificado de sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT y código QR, remitida por la Coordinación General de Extensión de la Universidad de Guadalajara (en adelante CGE), y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/191/2019, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de febrero de 2019, a las 17:08 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Solicito la información acerca de campañas antitabaco y el presupuesto destinado a las mismas para este calendario 2019A en la UdeG en específico en el CUCEA.
Aunado a esto solicito el costo de los ceniceros que recientemente se instalaron en las puertas de acceso del mismo CU. Quiero saber cuantos ceniceros se compraron y pido una copia de la factura por la adquisición de los mencionados." (Sic).*

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/191/2019.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/0593/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la Rectoría General quien, mediante correo electrónico señaló que la información sería remitida por la CGE.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante oficio CGE/0086/2019, recibido el 01 de marzo de 2019, la CGE dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGE remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/191/2019.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, teléfono, folio fiscal, sello digital del CFDI, número de serie del certificado de sello digital, número de serie del certificado de sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT y código QR, estos datos asociados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física o la vinculación de estos datos entre sí, permitan identificar o a la persona o hacerla identificable; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el caso del domicilio y teléfono, estos son datos personales que de publicarse, transferirse o difundirse podrían generar una invasión a la privacidad de su titular.

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), domicilio fiscal del emisor, teléfono, folio fiscal, sello digital del CFDI, número de serie del certificado de sello digital, número de serie del certificado de sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT y código QR, remitida por la CGE.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 17:35 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 01 de marzo de 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Presidente del Comité

Comité de Transparencia

Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité